

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 22 de Junio de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA);

QUE el señor Patricio Avellán O., en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 306, de 22 de Junio de 1976, ha autorizado a los inversionistas extranjeros de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), la reinversión de las utilidades no distribuidas por la suma de SIETE - MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SUQUES;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-76-599, de 23 de Junio de 1976, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de Junio de 1976, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 22 de Junio de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES DE SUQUES (S/. 12'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE SUQUES (S/. 52'000.000.00), dividido en Cincuenta y Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital y

reforma de estatutos, de 13 de julio de 1973; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 24 de septiembre de 1974; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 7 de agosto de 1975; y de aumento de capital y reforma de estatutos de 22 de junio de 1976, que mediante este mismo instrumento, el mismo que es aprobado en virtud de la presente Resolución, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 4 de diciembre de 1963; de aumento de capital y reforma de estatutos, de 19 de febrero de 1965; de convalidación, de 27 de enero de 1966; de aclaración, ratificación y reforma de estatutos, de 20 de octubre de 1969; -- que mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los Artículos Segundo y Tercero de esta Resolución, que la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), mediante Escritura Pública de 22 de junio de 1976, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 20 y 150 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), celebrada el 22 de junio de 1976, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 22 de junio de 1976, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

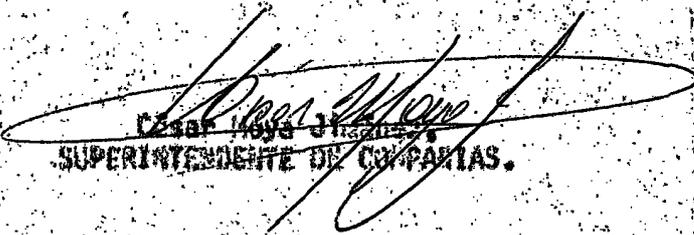
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia

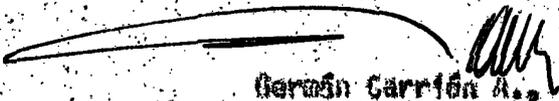
..//..

de Compañías, en Quito, a - 6 JUL 1976

000- 18


César Noya Jiménez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía -- "ACERIA DEL ECUADOR C.A." (ADELCA), el señor Doctor César Noya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a
CERTIFICO.- 6 JUL 1976


Gerardo Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.


1-VII-76.